NACIONES UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/PRST/1995/2
17 de enero de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

En la 3491ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 17 de enero de 1995, en relación con el examen por el Consejo del tema titulado "La situación en las zonas protegidas de las Naciones Unidas en Croacia y zonas adyacentes", el Presidente del Consejo de Seguridad hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad, que ha iniciado el examen del informe del Secretario General de 14 de enero de 1995, presentado de conformidad con la resolución 947 (1994) (S/1995/38), se ha enterado con inquietud de la posición adoptada por la República de Croacia con respecto a la prórroga del mandato de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) en Croacia más allá del 31 de marzo de 1991, que figura expuesta en la carta que dirigió al Secretario General el 12 de enero de 1995, el Representante Permanente de la República de Croacia (S/1995/28). Inquietan especialmente al Consejo de Seguridad las consecuencias de este acontecimiento para el proceso de paz en toda la ex Yugoslavia.

El Consejo de Seguridad reitera su respeto por la soberanía y la integridad territorial de la República de Croacia dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas. Comprende la inquietud que inspira al Gobierno croata la falta de aplicación de disposiciones importantes del Plan de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas para Croacia. No aceptará que el statu quo se transforme en una situación indefinida. Cree sin embargo que la continuación de la presencia de la UNPROFOR en la República de Croacia es de importancia fundamental para la paz y la seguridad de la región, y que las Naciones Unidas en general y la UNPROFOR en particular tienen una función positiva que desempeñar en relación con la continuación de la aplicación del Plan de Mantenimiento de la Paz y el logro de un arreglo que asegure el pleno respeto por la integridad territorial y la soberanía de Croacia. Recuerda la importante función que la UNPROFOR desempeña ayudando a sostener la cesación del fuego en Croacia, facilitando las actividades humanitarias y de socorro internacional, y apoyando la aplicación del Acuerdo Económico de 2 de diciembre de 1994 (S/1994/1375).

En esa perspectiva, el Consejo de Seguridad espera que las negociaciones que se celebren en las semanas venideras permitan un nuevo examen de la posición adoptada en relación con la continuación de las funciones de la UNPROFOR en la República de Croacia.

Entretanto el Consejo de Seguridad hace un llamamiento a todas las partes y demás entidades interesadas para que eviten toda acción o declaración que pueda conducir a un aumento de la tensión. Acoge con agrado la celebración, bajo los auspicios de los Copresidentes de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia, del Acuerdo Económico de 2 de diciembre de 1994, y exhorta a las partes a que continúen aplicándolo y aceleren su aplicación; señala la necesidad de un apoyo financiero internacional suficiente, y alienta a la comunidad internacional a que responda a esa necesidad. Hace un llamamiento para que en las próximas semanas se intensifiquen todos los esfuerzos por consolidar ese logro y alcanzar un arreglo político en Croacia, y hace también un llamamiento a las partes para que cooperen con esos esfuerzos y negocien seriamente con ese fin.

El Consejo de Seguridad afirma su adhesión a la búsqueda de un arreglo global negociado de los conflictos en la ex Yugoslavia que asegure la soberanía y la integridad territorial de todos los Estados dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas, y subraya la importancia que confiere a su mutuo reconocimiento."
